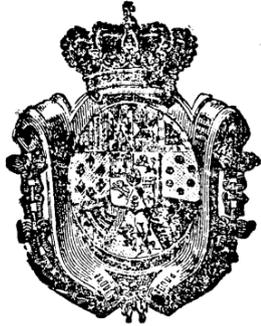


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES: 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2955.

SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Con esta fecha digo al director general de liquidación de la Deuda pública lo que sigue:

Por el ministerio de Estado se dijo á este de mi cargo en 11 de Agosto último lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Regente del Reino, con vista del informe que en 7 de Junio de 1841 evacuó la dirección general de liquidación de la Deuda del Estado, y que V. E. me trasladó de conformidad en su oficio de 24 de Noviembre último, por contestación al que le dirigió uno de mis antecesores en 20 de Enero anterior, se ha servido resolver:

1.º Que de acuerdo con el referido informe se publiquen las disposiciones que contiene la orden de que acompaño copia, á fin de que arreglándose á ellas los interesados en el cumplimiento del art. 7.º del tratado de paz y amistad con la república mejicana, puedan dirigir sus reclamaciones en debida forma.

2.º Que por el ministerio del digno cargo de V. E. se prevenga á todos los intendentes de la Península, islas adyacentes, Puerto-Rico, Cuba y Filipinas manifesten si con posterioridad al año de 1821 han hecho algun pago por deudas contraídas hasta el fin de él en Nueva España; y en caso afirmativo, que acompañen relaciones certificadas por las contadurías de Rentas, visadas por los intendentes, expresivas de los gastos que sean, personas á quienes se pagaron y á cuyo favor se expidió el crédito, por qué autoridad, cuál fue su origen, con todos los demás datos, fechas, endosos, cantidades, puntos y motivos que le ocasionaron.

3.º Que se liquiden hasta por fin del año de 1821 las cantidades que dejaron de satisfacer las cajas de Méjico, correspondientes á los situados que estaban señalados á las Floridas, Santo Domingo, Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, valiéndose para ello de los asientos de las suprimidas contadurías de Indias y

de los informes y documentos que existan en las oficinas de aquellos dominios.

Lo traslado á V. S. de orden de S. A. el Regente del Reino para su conocimiento y efectos correspondientes, incluyéndole copia de la que se cita en la comunicacion preinserta.

Lo que participo á V. S. para su noticia y cumplimiento en la parte que le corresponda, acompañando tambien copia de la que anteriormente se cita. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1842.—Calatrava.—Sr. intendente de...

Copia de la orden que se cita.

Primera secretaría del Despacho de Estado.—En virtud de lo dispuesto por el art. 7.º del tratado de paz y amistad celebrado en la república mejicana en 23 de Diciembre de 1836, se dirigen por conducto de este ministerio á la legacion de S. M. en Méjico un número considerable de solicitudes reclamando el reconocimiento de diferentes créditos que, segun lo estipulado en el citado artículo, quedaron declarados deuda de la nacion mejicana; y como algunas de las instancias no vienen documentadas en forma, ó carecen de las indicaciones precisas para comprobar en Méjico su legitimidad con los libros y asientos que allí deben existir, quedan sin efecto con grave perjuicio de los interesados. A fin de evitarlos, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien mandar:

1.º Que se repita la publicacion del art. 7.º del tratado que literalmente dice así: «En atención á que la república mejicana por la ley de 28 de Junio de 1824, de su congreso general, ha reconocido voluntaria y espontáneamente como propia y nacional toda deuda contraída sobre su erario por el Gobierno español de la metrópoli y por sus autoridades, mientras rigieron la ahora independiente nacion mejicana, hasta que del todo cesaron de gobernarla en 1821,» y que ademas no existe en dicha república confisco alguno de propiedad que pertenecieran á súbditos españoles, S. M. Católica por sí y sus herederos y sucesores, y la república mejicana, de comun conformidad, desisten de toda reclamacion ó pretension mútua que sobre los expresados puntos pudiera suscitarse, y declaran quedar las dos altas partes contratantes libres y quitas desde ahora para siempre de toda responsabilidad en esta parte.

2.º Que las personas ó corporaciones que segun la

precedente estipulacion se crean con derecho á reclamar cualquiera cantidad del Gobierno mejicano, lo verifiquen acompañando á sus solicitudes documentos justificativos del crédito, ó señalen en ellas su procedencia y circunstancias para que pueda comprobarse oportunamente.

3.º Que el ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico preste, como lo ha hecho hasta ahora, toda la cooperacion y auxilio que sean necesarias á las reclamaciones legítimas, ya se remitan por este ministerio, ó ya por otro conducto.

De orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Palacio 11 de Agosto de 1842.—El conde de Atalaya.—Sr.

Está conforme.—Rubricado.—Es copia.—Calatrava.

He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la matrícula catastral y memoria que V. S. ha remitido al ministerio de mi cargo en cumplimiento de la orden circular de 11 de Julio último y otras posteriores. Y enterado S. A. ha tenido á bien mandar se manifieste á V. S. que ha visto con aprecio estos trabajos, y que en atención á que V. S. manifiesta haberse ejecutado bajo la direccion de D. Santiago de la Azuela, tesorero cesante y jefe de la comision de matrícula, auxiliado por D. Manuel Ferreiros, contador cesante del partido de Aranda, D. Antonio Lopez Couto, contador de Rentas de la provincia, y D. Teodoro Ramos, secretario de la intendencia, me remita V. S. las hojas de servicio de los nombrados para la resolucion conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1842.—Calatrava.—Sr. intendente de Burgos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa direccion general, y enterado del expediente instruido con el objeto de establecer en Jaen una escuela normal, seminario de maestros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea en la ciudad de Jaen una escuela normal con objeto de formar maestros de escuela elemental y superior, y de uniformar y perfeccionar los métodos de enseñanza en todas las escuelas de la provincia.

BOLETIN.

TEATRO DE LA CRUZ.

Zayda, drama en cuatro actos, en verso, original de Don Antonio García Gutiérrez.

«España es la madre de la comedia;» pero tales van siendo las hijas, que tememos llegue el día en que no quiera reconocerlas siquiera la madre que las engendró.

El siglo de Calderon y de Lope de Vega fue en el que llegó al apogeo de su gloria la escena nacional. Las obras de aquellos ingenios, como las de casi todos los poetas dramáticos contemporáneos suyos, son los moldes en que vacian sus composiciones los escritores de Europa. Las concepciones de nuestros grandes hombres del siglo XVII, aunque llenas de defectos para la época actual, ademas de estar henchidas de bellos conceptos y de versos armoniosos, tenían el indisputable mérito de ser un retrato exacto, un traslado el mas fiel de las costumbres de aquel tiempo. Los modernos autores franceses procuran dejar uno lo mas parecido posible de la suya; pero actualmente en España se ha procurado hacer una amalgama entre el drama moderno francés y el antiguo español; semejante idea nos parece absurda y la combatiremos con todas nuestras fuerzas. Las obras de los autores del día, con muy pocas excepciones, tienen esta tendencia, que no vacilaremos en calificar de viciosa. Las costumbres españolas de entonces nos cuadran ahora tan mal como nos sentarian sus vestidos, y difieren aun mucho mas, como es natural, de las de los franceses.

Escritores tenemos también, cuya imitación (¡desgracia que

todo ha de ser imitar!) se reduce á la antigua España... Error no menos funesto que el otro para nuestra literatura. Dado caso de que una obra moderna llegase á salir tan buena como nuestras comedias del siglo XVII, nunca redundaria de ella otro beneficio que añadir una mas á las 160 que aquellos célebres ingenios nos legaron.

Nosotros creemos que la tendencia de nuestra literatura dramática debe consistir en dejar á la posteridad un retrato de nuestros usos y costumbres, de nuestros vicios y de nuestras virtudes.

Deber harto penoso es el del crítico cuando solo se presentan en la escena obras dignas de censura, y cuando todos los autores son amigos á quienes aprecia; sin embargo, en la triste alternativa de la amistad y el deber, fuera una falta en el escritor vacilar un solo instante: el público antes que todo, y el público tiene derecho á que se le diga la verdad, por mas amarga que sea para algunos.

Por una singular anomalía de las que son tan comunes en nuestro país, conforme se van pagando mejor las comedias, van las comedias siendo peores, y si no ¿qué obra grande, qué drama estupendo nos han ofrecido las empresas en lo que va de año cómico? Ninguno: algunos nos han dado medianos, entre los cuales no contamos el de anoche, silvado sin oposicion y con justicia por el público madrileño.

Hemos tenido ocasion de ver un recibo de Lope de Vega, en que el ilustre poeta declara haber tomado quinientos reales por una de sus obras maestras, que son admiradas en todo el mundo; ¡y dramas como *Zayda* valen á sus autores mas de 80 rs.!... Mentira parece. Por algo entra la diferencia del aprecio de la moneda; no obstante, es muy sensible la diferencia.

No seremos nosotros seguramente los que abogemos por la disminucion en el pago de los trabajos literarios: al talento

nunca se le recompensa bastante; pero quisieramos que no se pagasen las producciones dramáticas hasta despues de visto su éxito. La remuneracion del autor debiera ser la entrada íntegra de la segunda noche: si el coliseo estaba lleno, señal fija de que habia gustado la obra: si la entrada era floja, tanto peor para quien no habia conseguido atinar con el gusto del público, para el cual se escribe; y si la comedia era como la de anoche, no debiera repetirse, pues si nos van dando nuestros poetas dramas como *Zayda* y *Un año y un día*, desgraciados de los concurrentes al teatro y de los que se interesen por las glorias de la literatura española.

Estas reflexiones, que muchos creerán fuera de lugar y tiempo, nos las sugiere la conviccion que tenemos de que hoy repetirá la empresa el drama por sacar en parte el coste de él, y si lo hace así, pues otros muchos despues de silvados la primera noche se han repetido, demuestra en ello indiferencia al fallo del público, no menos respetable que decisivo; y fastidia á los abonados, á quienes les basta con una noche de tales producciones.

Estas líneas han ocupado el sitio de las que habíamos pensado dedicar al analisis de *Zayda*, que se hace en siete palabras: *es mala y ha estado mal ejecutada*. La Sra. Lamadrid desempeñó el papel de una niña á quien D.ª Jimena apellida *rapaz* en uno de los versos, y la Sra. Lamadrid se halla fuera de su lugar en semejantes papeles. La Sra. Boldun tiene uno superior á sus facultades: todos los papeles son superiores á las facultades de la Sra. Boldun. El Sr. Latorré tampoco estuvo feliz, y el Sr. Lopez en el drama del Sr. Rubi sale con un Cristo en la mano y pone al pueblo en precipitada fuga: anoche se presentó con la espada desenvainada, y el pueblo se prosternó... ¡Siempre le toca igual mision al Sr. Lopez! No se entienda por esto que no es muy buen actor en muchas ocasiones.

J. DEL P.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Octubre.

Ayer ha anunciado oficialmente la Puerta otomana á los embajadores de las cinco Potencias que S. A. el Sultan habia tenido por conveniente confirmar la eleccion del nuevo Soberano de la Servia Alejandro Georgewitsch. Inmediatamente Mr. de Boutenieff pasó al ministerio de Negocios extranjeros, en donde ha tenido con Sarim-effendi una conferencia que ha durado dos horas: pocos instantes despues salió un correo de la embajada rusa para Petersburgo. Hasta ahora nada ha sabido el público, sea relativo á la conferencia ó á los pliegos despachados por el correo. Los representantes de las otras Potencias conservan una actitud puramente pasiva, y estan esperando instrucciones.

Sarim-effendi ha anunciado á los embajadores de las cinco grandes Potencias que el seraskier de la Siria Mustafá Nuri-bajá solo permanecerá en Beiruto hasta la llegada del nuevo gobernador Essaad-bajá. Sarim-effendi ha añadido que los albaneses serian inmediatamente llamados á la Siria. Con efecto, hace pocos dias que han salido tropas regulares para la Siria: los barcos que trasportan estas tropas á su destino traerán á su bordo una parte de los albaneses.

Reschid-bajá, embajador de la Puerta otomana en la corte de las Tullerías, ha obtenido licencia para pasar á Niza.

Varios oficiales turcos, que habian imitado á los dandys de Paris dejando crecer desmesuradamente sus cabellos, han tenido orden de cortárselos, habiéndolo hecho con tal rigor, que ahora sus cabellos estan reducidos á la medida normal de una media pulgada.

En este instante se nos dice que el Shah de Persia ha aceptado la mediacion de la Inglaterra para arreglar las diferencias suscitadas entre esta Potencia y la Puerta otomana.

(Gaceta de Augsburgo.)

Idem 17.

Mr. de Boutenieff ha llegado muy tarde para impedir que la Puerta confirmase el nuevo Principe elegido en Servia. Parece que á su llegada á nuestra capital todo estaba concluido, y el enviado de Rusia nada ha podido hacer. La Puerta ha publicado la confirmacion y designado á emir-effendi, el mismo que el año anterior estuvo encargado por el Sultan de ir á apaciguar ciertas diferencias que se habian suscitado entre el Principe Miguel y los principales gefes de la nacion, para volver á Servia á recoger las condecoraciones del Principe Miguel y entregarlas al Principe Alejandro, al mismo tiempo que le lleva el firman de su confirmacion. Este es un hecho indudable.

Tal es el principal motivo de la relacion de Mr. Tittof, que ha sido acusado de imprevision en el negocio que la Rusia no ha visto por cierto terminarse á su gusto, pues que ha sido completamente engañada.

En cambio Mr. de Boutenieff ha obtenido otra victoria, haciendo destituir al Principe Ghika de Valaquia, lo que ha tenido lugar la semana ultima.

Muchos consejos se han celebrado en esta temporada, y el ramazan no ha retardado los negocios que en vez de dia se ventilan de noche.

El *Thairi-Bahri* y el *Messhiri-Bahri*, barcos del Gobierno, han salido anteayer de noche para Siria. El Gobierno ha enviado 59 hombres de tropa en reemplazo de los albaneses que van á ser trasportados á Diarbekir. (Const.)

PAISES-BAJOS.

La Haya 1.º de Noviembre.

El mensaje votado por los Estados generales respondiendo al discurso del trono es un documento notable por la dignidad y firmeza del lenguaje. En él se dicen al Gobierno duras verdades, especialmente al tratar de la hacienda. (Const.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 1.º de Noviembre.

El *Morning-Chronicle* hace las siguientes reflexiones sobre la perspectiva que ofrece á Mr. Guizot la próxima legislatura. Mr. Guizot lo sentirá mas de lo que él mismo cree. El ha diferido la ratificacion con la esperanza de que se disipará la tormenta y que el tiempo producirá alguna facilidad. Lo contrario ha sucedido. Mr. Guizot sigue siempre la misma politica. Sacrifica el tratado de 1841 con la esperanza de salvar así los de 831 y 833. Hubiera librado bien sin el tratado Ashburton y la carta de lord Aberdeen á los lores del almirantazgo. La oposicion aprovechará las nuevas armas que se la dan atacando de nuevo los tratados de 1841 y 33. Falta saber si saldrá con la suya.

Se lee en el *Globo*:

Dublin 2 de Noviembre.—El lunes último ha tenido su sesion semanal la asociacion para el llamamiento de la Union.

El doctor Murphy ha hecho una proposicion concebida en estos términos: "La asamblea y la Irlanda entera invitan á Mr. O'Connell á dar su dimision de miembro del Parlamento para consagrar exclusivamente su actividad intelectual y moral al éxito de la asociacion."

Mr. O'Connell tomó despues la palabra, y declaró que verdaderamente una sola voz muy poca influencia podia tener en el Parlamento; pero que á pesar de eso podia prestar grandes servicios á la causa de la asociacion permanciendo miembro del Parlamento, porque en este caso trabajaria en favor de la

Irlanda dentro y fuera de él. Lo que hoy pasa en Inglaterra permite creer que se aproxima la hora de la regeneracion de la Irlanda. En efecto, las promesas que sir Roberto Peel ha hecho, no solo á la industria, sino tambien á la agricultura, no se han realizado. Vanamente se ha dicho á los propietarios ingleses que aun tienen esperanza de hacer útilmente sus negocios; esto es un error, aunque ellos se dejen persuadir. El pueblo ingles puede decirse que ha perdido la razon, pues que tiene confianza en el sistema de sir Roberto Peel: este es el síntoma que anuncia la caida de una nacion. Bien pronto los ingleses tendrán necesidad del apoyo de los irlandeses; entonces lo obtendrán, porque hacen justicia á la Irlanda. (Const.)

Las damas cartistas se han reunido en la sala de la Carta nacional para oír una lectura sobre la libertad por Mlle. Clara Cleopatra Yuge: Mlle. Maria Ana Walter estaba presente; pero una indisposicion no le ha permitido arengar á sus hermanos y hermanas en la Carta. Mlle. Clara Cleopatra Yuge ha leído con mucho calor una proclama dirigida á sus hermanos y hermanas. Despues de esta lectura, una jóven de 20 á 23 años, llamada Emma Matilde Mila, se levantó en medio de los aplausos y empezó por aplaudir la valerosa determinacion que las señoras de Inglaterra empiezan á demostrar, que debe hacer temblar en sus sillas al Par hereditario y á la corrompida Cámara de los Comunes, mostrándoles lo que puede una muger irritada. (Aplausos). "La pobre y débil muger ha sido largo tiempo insultada por una vil aristocracia y una prensa mas vil todavia. ¡Quedad en vuestras casas! Tal ha sido hasta hoy la orden dada á la muger; orden emanada de los tiranos, cuyo yugo ya es tiempo de sacudir. La opresion debe cesar, la muger no puede permanecer pasiva cuando se encarcela á sus hermanos. El monstruo de la tirania devoraria bien pronto todas las libertades del pais si no se presentase una decidida cohorte á disputarle el terreno. Hace mucho tiempo, mis queridos hermanos y hermanas, grita con entusiasmo, que tengo un odio implacable á los tiranos. Saul me enseñó á saber lo que era un Rey, y desde el reinado de este tirano hasta nuestros dias, la monarquía no ha sido otra cosa que el despotismo. Si el pueblo quiere al fin salir de este largo y triste tiempo, que se levante en masa." (Aplausos). De todas partes reclaman algunas palabras de la oradora. Maria Ana Walker hace observar que la falta la voz y que no puede continuar en el uso de la palabra.

Se suscita una discusion entre el Presidente y un tal Mr. Gardner, que con esfuerzo pide la palabra. La discusion se acalora, Maria Ana Walker dice con esfuerzo: "Fuera pues Mr. Gardner; ¿es esta conducta digna de un cartista?" —Un cartista, bravo Mlle. Walker, decididamente las mugeres son las mejores cartistas del mundo. Insistiendo Mr. Gardner por tener la palabra, las Sras. cartistas protestan contra los locuaces deseos de este, y muchas se retiran diciendo: "esto es vergonzoso, este hombre no quiere guardar silencio!"

FRANCIA.

Paris 3 de Noviembre.

Un artículo del *Monitor argelino* del 25 de este mes anuncia la llegada é instalacion á la poblacion de Charegas de 29 gefes de familia venidos de Grasc y Provenza con 12 mugeres y 40 niños, todos jóvenes y en estado de trabajar: la mayor parte de las mugeres y niños de menor edad quedan en Francia hasta que se venzan los obstáculos inherentes á una primera instalacion.

Escriben de Viena el 25 de Octubre al *Diario de Francofort*:

Se dice que desde 1.º de Enero de 1843 serán considerablemente disminuidos los derechos impuestos sobre ciertas mercancías, y en particular sobre el azúcar y café. (Id.)

Se lee en el *Globo de Londres*:

Hay no tenemos noticias de la *British-Queen*, aunque este barco hace 20 dias que salió de Nueva-Yorck. Esta tardanza nos hace temer por su suerte. La *Columbia*, salida nueve dias despues, ha llegado ya á Liverpool procedente de Boston y Halifax; pero nada se sabe del *British-Queen*.

MADRID 11 DE NOVIEMBRE.

En la tarde del martes 8 del que rige S. M. y A. honraron con su presencia la *Galeria topográfica de Recoletos*. Este establecimiento artístico y recreativo, único en su clase en esta corte y aun en las extrangeras, notablemente mejorado en la exposicion actual, presenta hermosas colecciones de vistas de paisajes, poblaciones, monumentos célebres é históricos, que S. M. y A. examinaron por dos veces con detencion, fijando particularmente su atencion en el *Salon de los Abencerrajes* y mostrando haber quedado sumamente complacidas.

La junta administrativa y liquidadora de los Cinco gremios mayores de Madrid, en virtud de los acuerdos de la general celebrada el 3 de Noviembre corriente, ha dispuesto lo siguiente:

Los dueños ó apoderados de créditos contra este establecimiento pueden presentarlos desde la publicacion de este anuncio en la oficina de la direccion general. Los créditos se presentarán con carpetas dobles, cuyo modelo estará de manifiesto en la misma oficina, y se devolverá una de ellas, firmada por el oficial del negociado, para resguardo de los interesados.

Las escrituras, letras y pagarés de imposiciones á metálico pertenecientes á un mismo dueño, se comprenderán todas bajo una misma carpeta: en otra las imposiciones, letras y pagarés á vales Reales, y en otra los libramientos de intereses de escrituras y por cualquiera otro concepto.

2.º Se destina á estos objetos la parte de edificio que sea suficiente del convento que perteneció á los PP. Jesuitas, y que hoy posee aquel ayuntamiento con aplicacion á la enseñanza pública.

3.º La escuela normal se compondrá de un seminario ó colegio para los que aspiren el magisterio, y de dos escuelas prácticas por ahora; en la una se observará el método simultáneo y en la otra el mútuo.

4.º El seminario recibirá alumnos internos y externos en número indeterminado.

5.º Abonarán los primeros por razon de mantenimiento cinco reales diarios, que anticiparán por trimestres, con arreglo á lo prevenido en la orden de la Regencia provisional del Reino de 15 de Diciembre de 1840.

6.º Tanto para los externos como para los niños que concurran á las escuelas prácticas, será gratuita la enseñanza, si fuesen pobres: los que no lo sean satisfarán por derecho de matrícula anualmente 60 reales los alumnos externos y 50 los niños: estos derechos se abonarán por mitad en dos plazos anticipados.

7.º Las cantidades que por razon de alimentos se exigen á los seminaristas, se entregarán al director del establecimiento, el cual proveerá á la subsistencia decorosa de los mismos, con independencia absoluta de los demas fondos que han de subvenir á los gastos del seminario.

8.º La comision provincial de instruccion primaria, oyendo á los profesores de la escuela normal, formará el reglamento que ha de determinar las horas de clase y la organizacion y régimen interior, y lo remitirá para su aprobacion á la direccion general de Estudios.

9.º Corresponde á la citada comision provincial: 1.º inspeccionar y vigilar el cumplimiento de lo que en el reglamento se previniere: 2.º la intervencion en la recaudacion de los ingresos por derechos de matrícula y pagos que por los fondos de instruccion pública se hicieren al establecimiento: 3.º pasar á la secretaría de la diputacion provincial el último dia de cada mes una nota expresiva de los gastos é ingresos que durante el mismo se hubieren ocasionado en el establecimiento: 4.º solicitar de la misma autoridad los órdenes competentes para el abono de los gastos imprevistos que ocurrieren: 5.º formar el presupuesto anual de gastos: 6.º y último, librar al administrador las competentes certificaciones de cargo y data, segun lo que resulte de los libros de intervencion.

10.º Habrá en el establecimiento un director, un vicedirector y un maestro auxiliar mientras subsistan las dos escuelas prácticas: por ahora la direccion general de Estudios elegirá entre los dos alumnos de la escuela normal de Madrid el que hubiere de desempeñar el primer cargo, y el maestro auxiliar, que se encargará de la escuela simultánea, será el dotado por el ayuntamiento.

11.º La direccion interior del establecimiento, y su correspondencia con la comision provincial, estará á cargo del director de la escuela seminario: en sus ausencias ó enfermedades le sustituirá el vicedirector.

12.º El director estará obligado á vivir en el seminario, y á enseñar principios de educacion y métodos generales y especiales de enseñanza en dos lecciones semanales: principios de religion y moral, en otras dos: de gramática castellana, en tres: de geografía é historia, en otras tres semanales. Cuidará particularmente de la inspeccion de la escuela ó escuelas prácticas del establecimiento. La duracion ordinaria de las lecciones semanales será de una hora.

13.º El vicedirector tendrá á su cargo la direccion y enseñanza de la escuela práctica conforme al sistema mútuo. Tambien estará encargado del repaso de aritmética á los alumnos del seminario.

14.º El maestro que desempeñe la escuela práctica por el método simultáneo tendrá á su cargo las clases de lectura y escritura de los alumnos del seminario.

15.º La enseñanza de geometría y dibujo lineal, de física y química, y la de historia natural se desempeñarán por los profesores del Instituto, dando cada uno en su respectiva asignatura dos lecciones semanales en la escuela normal: la retribucion por este servicio no podrá exceder de 1,500 reales ánuos para cada uno.

16.º Habrá un portero con obligacion de desempeñar los demas servicios análogos del establecimiento.

17.º El sueldo anual del director será de 6,600 reales. El del vicedirector 5,500. El del maestro de la escuela simultánea 4,400. El portero estará dotado con 1,500 reales ánuos y habitacion.

18.º Para la compra de libros, así como de los instrumentos necesarios á las clases de física y matemáticas, se destinan anualmente 33 rs. vn.

19.º Se presuponen por una sola vez para habilitacion del edificio y adquisicion de útiles y enseres las cantidades siguientes: para obras de albañilería 6,690 reales; para las de carpintería 3,500; para útiles 2,344 reales.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1842.—Solano.—Señor presidente de la direccion general de Estudios.

Los apoderados presentarán poderes bastantes para percibir los dividendos.

No se admitirán testimonios de ninguna clase de créditos, sino que habrán de presentarse estos originales.

Madrid 10 de Noviembre de 1842. = El secretario general, Manuel Diaz Moreno de Vivar.

Con motivo de una rifa que va á celebrarse en Málaga con el patriótico objeto de subvenir á los gastos de la creacion del monumento dedicado á perpetuar la memoria de los mártires de la libertad Torrijos y compañeros, el ayuntamiento constitucional de aquella capital ha dirigido á los habitantes una alocucion invitatoria, de la que tomamos lo siguiente:

A los habitantes de la provincia de Málaga: "Desde el silencio de la tumba do yacen aquellos restos de la infortunada columna que en 1831 conclucia Torrijos proclamando libertad, se exhala una inspiracion de sensibilidad y profundo respeto que penetrando el corazon reclama una memoria á tan ilustres víctimas.

"Tus palabras ¡oh Flores Calderon! en los últimos instantes y al tiempo de dar tu vida por la patria, en breve se verán cumplidas. "Con puñeros, dijo, valor: dia vendrá en que sobre esta arena que va á regar nuestra sangre se levanten altares." Si, aquella voz de íntima conviccion por un justo porvenir no pudo ser desoída, y la nacion libre os concede la palma del martirio por la libertad.

"Llegó el dia en que en aniversarios religiosos se dirijan fervientes preces al Altísimo por vuestro descanso, y llegará por fin el en que un magnifico monumento pase vuestra memoria á la veneracion de la posteridad, y para oprobio de los tiranos."

El ayuntamiento de Cartagena trata de erigir un monumento en memoria de las víctimas allí sacrificadas en 21 de Setiembre de 1824.

En el parte oficial marítimo de Cádiz del 29 del pasado se lee lo siguiente:

A la hora de salir el sol amaneció cerrado el horizonte con turbonadas y un viento sur huracanado. El barómetro á la expresada hora se hallaba en 27. 7. en declinacion que llegó á 27. 4.: á la hora de las nueve de la mañana, que empezó á ceder en algun tanto el viento, pero continuando la cerrazon hasta mas de las doce y media, no se pudo ver si habia ocasionado algunos estragos: algo descubierta la costa se vió inmediatamente al castillo de Matagorda un bergantín, al parecer varado, donde permanece; y desde la costa del expresado castillo hasta el de Santa Catalina del Puerto un bergantín, un bergantín polacra, un bergantín goleta, uno de los pontones que sirven de almacen en Puntales, un casco sin palos, varios faluchos y barquillas; y próximo á Cabo Candor un bergantín, que aunque tiene las mayores y fok largos, se discurriré está abandonado.

En el del dia siguiente, despues de anunciar la entrada de la goleta rusa *Enigheiron*, de Lisboa, se añade:

Este buque amaneció al ancla al sur del castillo de San Sebastian sin palos, con averia en la amurada de babor y la bandera amorronada en una astita: á las ocho de la mañana salió el vapor de guerra frances *Grondeur*, el cual la remolcó y la condujo á la bahía.

Presidencia de la asociacion general de ganaderos. = Seccion de fomento. = Los sentimientos de proteccion que animan á los individuos que dirigen los intereses de la asociacion de ganaderos del reino, secundando las intenciones de los que con sus conocimientos formen tratados útiles para el fomento y conservacion de la riqueza pecuaria, y creyendo que la mayor distincion que puede hacerse á sus autores es la publicacion, el presidente y comision central de dicha corporacion, guiados de estos principios, ademas de hacer mencion honorífica del tratado que ha escrito el Sr. D. Nicolás Casas, catedrático en el colegio de veterinaria de esta corte, que comprende las enfermedades de ganados, perros, aves y abejas, se recomienda por la utilidad que puede prestar á cuantos se dedican á tan interesantes como útiles objetos.

Gobierno político de la provincia de Soria. = Excmo. señor: Remijo adjunto á V. E. el estado que manifiesta las obras ejecutadas en la carretera general de Logroño á esa corte por esta capital en lo perteneciente á su distrito durante el próximo pasado Octubre; así como tambien de las ejecutadas en el puente titulado de Zaranzano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 4 de Noviembre de 1842. = Excmo. Sr. = Juan Crisóstomo Petit. = Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Carretera general de Madrid por Soria á cargo del ingeniero segundo D. Manuel Caballero Zamorategui. = Estado que manifiesta las obras ejecutadas y materiales que se han accopiado en el mes de Octubre de este año en la nueva construccion de las 17 leguas de dicha que comprende el distrito desde el confin de Guadalajara al puerto de Piqueras.

- 1,246 pies lineales de explanacion.
- 1,516 varas cúbicas de terraplén.
- 1,200 pies lineales de cuneta abierta.
- 1,378 pies lineales de piedra tendida para la primera camada.
- 2,564 pies lineales de id. para la segunda camada.
- 4,764 pies lineales de machaqueo de primera camada.
- 6,758 pies lineales de id. de segunda camada.
- 1,146 pies lineales de recebo.

Puente de Zaranzano.

- 1,262 varas cúbicas de excavacion en los cimientos.
- 12,146 pies cúbicos de mampostería á cal y canto.

- 1,486 pies cúbicos de sillería asentados.
- 1,674 pies cúbicos de id. labrada al pie de la obra.
- 736 pies cúbicos de id. en desvaste al pie de la obra y cantera.

Soria 1º de Noviembre de 1842. = Juan Tomas Beitzegui. = Es copia. = Petit.

Gobierno político de la provincia de Santander. = Excelentísimo Sr. = Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta copia del estado de las obras ejecutadas durante el mes de Octubre próximo pasado en la carretera de esta ciudad á Alar del Rey, y de los acopios de piedra y demas trabajos que han hecho hasta la fecha las villas de Reinosa, Riocorbo y Cartes para sus travesías, entradas y salidas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 4 de Noviembre de 1842. = Excmo. Sr. = Dionisio de Echegaray = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Distrito de Búrgos. = Carretera general de Santander á Palencia. = Trozo de Alar á Santander que comprende 21½ leguas al cargo del ingeniero D. Pedro Celestino.

Conservacion permanente.

- 2,935 varas de extension de carretera bacheada.
- 975 varas de extension de carretera recorrida.
- 12,654 varas de extension de paseos y cunetas arregladas.
- 2,120 cargos de acopio de piedra.

Reparaciones.

- 822 varas de extension de carretera recargada.

Carretera general de Vigo. = Provincia de Zamora. = Mes de Octubre de 1842. = Relacion de las obras de nueva construccion ejecutadas en dicho mes y de los operarios ocupados en ellas.

Trozos.	Operarios.	Varas cúbicas de desmonte		Varas cúbicas de relleno.	Varas lineales de explanacion.	Varas lineales de firme.	Pies cúbicos de muros.	Alcantarillas.	Pontones.	Badenes.
		en piedra.	en tierra.							
1º..	Aparejadores..	2								Clavado el arco y concluidos los paramentos y mazizos del puente de Valorio.
	Sobrestantes...	3								
	Maestros....	2	1,620	2,800	3,500	100	..	4,320	..	
	Canteros....	28								
2º..	Peones.....	111								
	Los del trozo 3º	1	..	
3º..	Aparejador..	1								1 Caño.
	Sobrestantes..	3	410	400	600	180	150	
	Maestros....	1								
	Canteros....	34								
	Peones.....	50								
Totales..		2,050	3,200	4,100	280	150	4,320	2	Un arco.	..

OBSERVACIONES.

En el primer trozo se han construido 240 varas lineales de pretiles coronados con sillería. En el puente de Valorio se han colocado 1122 pies cúbicos de dovelage elevando el arco y desmontando la cimbra. Se han asentado 300 pies cúbicos de sillería y 1380 idem de mampostería, con lo cual queda solo á falta de colocar la imposta y pretiles; para lo cual está ya labrada la mayor parte de la piedra. La alcantarilla del 2º trozo contiene 2160 pies cúbicos de mampostería y 486 id. de sillería. El caño del trozo 3º contiene 174 pies cúbicos de sillería y 576 id. de mampostería. En el puente de Ricobayo se han suspendido los trabajos de la cepa por causa de las aguas; pero se está sacando y labrando sillería para la obra. Zamora 31 de Octubre de 1842. = José María Perez. = Vº Bº = Guayti.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. = PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Contaduría de bienes nacionales.

Trimestre de 1º de Julio á 30 de Setiembre de 1842.

Estado que manifiesta las entradas, salidas y existencias de los valores en papel y metálico del clero secular en el trimestre que dió principio en 1º de Julio y finalizó en 30 de Setiembre, con expresion de las existencias que quedaron en fin del mismo, con arreglo á lo prevenido en la circular de 14 de Febrero último.

Cargo.	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia en fin de Junio último.....	1.556,853 13	..	1.556,853 13
Ingresos por valores del año anterior.			
Por bienes y rentas del clero secular.....	..	11,138 29	11,138 29
Por hermandades y cofradías.....	..	22 5	22 5
Por corrientes.			
Por bienes y rentas del clero secular.....	1,660	4,538 23	6,198 23
Por hermandades y cofradías.....	..	7 27	7 27
Por venta de bienes del clero.....	22,046 22	5,994 32	28,041 20
Total cargo.....	1.380,560 1	21,702 14	1.402,262 15
Data.			
Por sueldos.....	..	1,499 28	1,499 28
Por honorarios.....	..	485 18	485 18
Por gastos ordinarios.....	..	6,831 11	6,831 11
Por idem extraordinarios.....	..	1,833	1,833
Por cargas de justicia.....	..	495 21	495 21
Por entregas en metálico al comisionado entregado para su percibo.....	..	4,104 32	4,104 32
Por remesas en papel á la direccion general.....
Por alcance en favor de los arbitrios de Amortizacion.....	..	12,050 27	12,050 27
Total data.....	..	27,297 1	27,297 1
Total cargo.....	1.380,560 1	21,702 14	1.402,262 15
Existencia para 1º de Octubre.....	1.380,560 1	..	1.380,560 1
Alcance en favor de los arbitrios de Amortizacion.....	..	5,594 21	..

Guadalajara 30 de Setiembre de 1842. = Por sustitucion D. A. P., Rafael Viejo Medrano. = Está conforme con los libros de intervencion de esta Contaduría de mi cargo. = Juan Antonio Marin. = Es copia. = Por acuerdo de la diputacion provincial, Casimiro Lopez Chavarri.

Los interesados en las carpetas números 540, 618, 746 y 747, 751, 753, 755, 759, 761, 763, 765, 782, 791, 795, 810, 815 y 816 y 842, pueden presentarse á recoger las equivalentes inscripciones de la deuda flotante transferible del Tesoro todos los dias no festivos desde las doce á las tres de la tarde en la seccion de contabilidad de la expresada deuda, establecida en el piso bajo de la casa de los Consejos. Durante las mismas horas se dará razon de los motivos por que no estan liquidadas todavia los créditos respectivos á las carpetas no mencionadas en este anuncio desde el número 540 al 842.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Habiéndose verificado la designacion del local que en la casa de postas de esta corte ha de disfrutar el contratista de los cuatro arranques de la misma para las carreras generales de Andalucia, Aragon, Valencia y Extremadura (cuyo remate está señalado para el dia 15 del corriente con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 18 de Octubre último, num. 2950), así como el que han de ocupar los de la Mala y Castilla, todo conforme á lo que expresa el citado pliego de condiciones y orden de S. A. el Regente del Reino de 6 del actual, la direccion lo hace saber al público á fin de que los licitadores puedan enterarse del pormenor de dicha distribucion de local antes de que se verifique el remate, para lo cual el documento en que consta estará de manifiesto en las oficinas de la misma direccion.

Yo el infrascrito escribano público del número de esta plaza, doy fe: que en la causa seguida por el juzgado segundo de primera instancia de la misma, y mi presencia, contra Don Gerónimo de la Chica, como responsable de varios artículos denunciados en la Hoja volante del dia 4 de Julio último, núm. 9, tuvo efecto el dia 3 del actual el juicio público de calificación que previene la ley, en cuyo acto resultó la calificación y sentencia que sigue:

El jurado reunido en este dia para la calificación de la Hoja volante denunciada por los Sres. síndicos del Excmo. ayuntamiento de esta ciudad, despues de haber tenido la conferencia prevenida por la ley, declara absuelto de la denuncia al procesado por 11 votos contra uno. Cádiz 3 de Noviembre de 1842. Juan de la Fuente y Miranda. Francisco de Paula Rivera y Lozano. José María Lageira. José Nicolas de Oviedo. José de Alsazua. Manuel de Leira. Andres Alvarez. Juan Antonio Bonilla. Francisco Gutierrez. Juan Luis de Iribarren. Juan José Gutierrez. Miguel Martinez.

Entregado por el Sr. presidente del jurado al Sr. juez de primera instancia la expresada calificación, S. S. dijo: habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley y calificado los 12 jueces de hecho con la fórmula de absuelto por 11 votos contra uno los artículos impresos en la Hoja volante, núm. 9, denunciados el dia 5 de Julio último por los Sres. síndicos de este Excmo. ayuntamiento, la ley absuelve á D. Gerónimo de la Chica, responsable de dichos artículos impresos; y en su consecuencia mando que sea puesto inmediatamente en completa libertad, alzándosele la caucion que tiene de ella, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion, con lo que se concluyó el acto. Y para que así conste lo extendo todo por diligencia que firma S. S., de que doy fe. José Rubio y Lubet. Manuel de Urmeneta y Parra.

Lo que es relacion resulta con mas extension de la referida causa, y lo copiado está conforme con su original en la misma que existe por ahora en mi poder y escribania, á que me remito. Y para que acompañe al oficio que se ha de librar á la redaccion de la Gaceta del Gobierno, extendo el presente que sigo y firmo en Cádiz á 5 de Noviembre de 1842.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 3/4, 3, 26 1/2 á v. f. vol.: 27 1/2 á 60 d. f. vol. á prima 1/2 con 12 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 21 3/4, 22, 21 3/4, 21 trece dieziseisavos á v. f. vol.: 22, un dieziseisavo, 1/2, 22 1/2 á id. á prima de 1/2, 3/4, 1/2 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 44 al contado.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 19 1/2 á 15 d. f. vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 1/2 á 3/4.
Paris, 16-5.
Alicante, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 3/4 id.
Bilbao, 1/2 d.
Cádiz, 3/4 d.
Coruña, 1/2 id.
Granada, 1 1/2 d.
Málaga, 1 á 1 1/2 id.
Santander, 3/4 b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, 3/4 pap. d.
Valencia, 3/4 id. id.
Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Medina García, abogado de los tribunales na-

cionales, alcalde primero constitucional y juez interino de primera instancia de esta ciudad &c.

Hago saber: Que por D. José Ruiz Hidalgo, vecino de la ciudad de Córdoba, se ha presentado pedimento en este juzgado por la escribania del infrascrito, acompañado de varios documentos, solicitando se le adjudiquen en propiedad los bienes dote de la capellania colativa que en la iglesia parroquial de San Bartolomé de esta fundó D. Francisco Gomez Genzor, clérigo de menores órdenes, por escritura publica que otorgó ante el escribano de su número D. Francisco de Vacas en 3 de Abril de 1620, y en su vista he mandado se libren los correspondientes edictos: en su consecuencia por el presente cito y emplazo á todos los parientes del D. Francisco Gomez, para que en el término de 30 dias comparezcan en mi juzgado por sí ó por medio de personas apoderadas en forma á usar de su derecho; apercibidos que de no realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, y se proveerá lo que correspondiera á lo pretendido por el D. José Ruiz Hidalgo. Montoro 5 de Noviembre de 1842. Licenciado Medina. Por mandado del Sr. juez, Santos Balseca.

D. Joaquin Saenz Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad de Jijona y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que Damian Verdú agregó en 16 de Junio de 1748 al beneficio fundado por D. Gerónimo Verdú en la iglesia parroquial de esta ciudad bajo la invocacion de Nuestra Señora del Rosario, para que dentro de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente en la Gaceta de Gobierno, se presenten ante mí por medio de procurador de este juzgado con poder bastante y oficio del infrascrito escribano á exponer lo que á su derecho vieren convenirles; que si lo hicieren les oiré y administraré justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en auto de 31 de Octubre último á instancia de Vicente y Teresa Bernabeu y Verdú, de esta vecindad, que solicitan la adjudicacion de dichos bienes á su tiempo en conformidad á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año proximo pasado.

Dado en Jijona á 4 de Noviembre de 1842. Joaquin Saenz Lopez. Por su mandado, José Mora.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, ministro honorario de la audiencia territorial de Barcelona y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Joaquin María Hurtado de Mendoza, conde de Villafuente, ó á sus hijos y sucesores, caso de haber fallecido aquel, para que como poseedor del mayorazgo fundado por Doña María Magdalena de Zuñiga, comparezca en la audiencia de dicho señor por la escribania citada dentro del preciso término de 15 dias, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir lo que le convenga en la demanda de eviccion propuesta contra el mismo por D. Luis Cruzada, de esta vecindad; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se dará á los autos el curso correspondiente, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Burgos y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del núm. D. Pascual Seco, dada á instancia del promotor fiscal del juzgado el licenciado D. Patricio Joaquin de Avila en el expediente que por el referido juzgado y citada escribania sigue D. Antonio Valenciano, vecino de la ciudad de Valencia, sobre que se le adjudiquen en concepto de libres los bienes que constituyen las capellanias fundadas por D. Gabriel Valenciano y Doña María Teresa Valenciano, se ha mandado citar, llamar y emplazar por tercero y último término de 10 dias á cuantos se crean con derecho á dichos bienes, para que se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante ante el expresado Sr. juez y citada escribania dentro del mencionado término; entendidos que si lo hicieren les oiré y administraré justicia en lo que la tuvieren; apercibidos de que pasado sin hacerlo procederé en el expediente como en justicia corresponda, y parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

Historia de Inglaterra desde la invasion de Julio César hasta el fin del reinado de Jacobo II (año de J. C. 1689), por David Hume, traducida y anotada por D. Eugenio de Ochoa, y continuada hasta nuestros dias por el mismo, segun las obras de Smollet, Adolphus y Alkin, adornada con 32 finisimas láminas grabadas sobre acero.

Se reparte la quinta entrega, á la que va adjunta la primorosa lámina que representa Enrique VIII y Catalina de Aragon.

La abundancia de materia que abraza cada entrega por el carácter compacto de la impresion y extension de las páginas, hace que podamos asegurar á los Sres. suscritores que la obra completa de la historia de Inglaterra por David Hume, traducida y anotada por D. Eugenio de Ochoa, y continuada hasta nuestros dias por el mismo, segun las obras de Smollet, Adolphus y Alkin, constará de menor número de tomos del que anunciamos en el prospecto, por lo que será mucho menor; así el desembolso que deberán verificar como el tiempo necesario para completar esta publicacion, ventajas que nos apresuramos á notificar á los Sres. suscritores.

Album pintoresco universal. Obra popular y periódica enriquecida con numerosas y primorosas láminas intercaladas en el texto.

Se entrega á los Sres. suscritores los cuadernos 4º y 5º de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en las librerías de Cuesta, Boix, viuda Razola y Europea.

Materias contenidas en los cuadernos 4º y 5º, tomo 3º

El rescate del Pintor, ó Salvador Rosa entre bandidos. (Lámina.)

Biografía: Noticias sobre la vida de D. Manuel Gutierrez de Salamanca.

Suiza: Principado de Neuchâtel, puente de Servie re (Lámina.)

Lecciones de literatura española, por D. Alberto Lista: Literatura dramática, conclusion del artículo anterior.

Biografía de D. Francisco Perez Bayer.

Niños del Canadá. (Lám.)

El Cántaro quebrado, cuadro de Gruze. (Lám.)

Historia natural: Teología.—El Lobo. (Lám.)

Tarragona.—Noticias históricas, monumentos &c. de esta provincia. (Lám.)

Ginebra: Historia, edificios, monumentos, carácter de los habitantes, sepulcro de J. J. Rousseau. (Dos lám.)

Biografía de Quevedo, por D. Eugenio de Ochoa.

Ruinas de Selencia. (Lám.)

Antigüedades de Mérida, por D. Mariano José de Larra.

Del régimen municipal en España, por D. Alberto Lista.

Hospital de Beaune. (Lám.)

Teatro frances.—Molière: Noticias sobre su vida y observaciones sobre sus comedias. (Lám.)

Arco triunfal de Moscou. (Lám.)

Olesa. (Lám.)

El Maelstrom: Noticias sobre una embarcacion sumergida por este remolino. (Lám.)

La feria de Mairena, artículo de costumbres españolas, sacado de la España artística y monumental que se publica en Paris.

Francia.—Provincias: Noticias históricas. Puerta de San Juan. (Lám.)

Boletín de los anales del instituto médico de emulacion.

Se ha publicado el número tercero, con el que se reparte á los señores suscritores el índice y portada del Semanario de medicina del año 1842.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia de la Gazza ladra.

2º El aplaudido juguete cómico en un acto, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulado

LAS VENTAS DE CARDENAS.

3º Penúltima representacion del gran baile fantástico en dos actos titulado

LA SILFIDA,

composicion de Mr. Taglioní, música de Mr. Scheitzhoeffer.

Las decoraciones, nuevas en su totalidad, estan pintadas por el profesor D. Francisco Lucini.

Mme. Monplaisir desempeñará el papel de Silfida. Mr. Monplaisir el de Sir James Ruben.

La orquesta está dirigida por Mr. Gondois.

Los libretos del baile se venden á 2 rs. en los despachos de billetes.

NORA. Mañana habrá dos funciones, una á las cuatro y media de la tarde y otra á las ocho de la noche.

OTRA. Se está ensayando para ejecutarse muy en breve á beneficio de la actriz Doña Teodora Lamadrid la comedia nueva en tres actos, escrita en frances por E. Scribe, y traducida por un distinguido literato, titulada

LOS INDEPENDIENTES.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatros actos y en variedad de metros, original de un ingenio ventajosamente conocido, titulado

ZAIDA.

Nuestra historia presenta en todas sus épocas multitud de argumentos mas ó menos interesantes, pero de probable efecto dramático. El buen éxito que han tenido últimamente algunas producciones basadas sobre tales fundamentos, acaso por mas de una razon recomendables, es ya una indicacion de buen pronóstico para los autores que sucesivamente se dediquen á dar á conocer al público, por medio del teatro, aquellos personajes que mas han figurado en nuestro pais, algunos de los cuales pueden ser considerados como la expresion ó el símbolo del siglo en que vivieron.

El asunto del drama que se anuncia está deducido de la historia del muy nombrado Monarca de Castilla D. Alfonso el Sexto, entre cuyos hechos resplandecen y han pasado á la posteridad coronadas de gloria las conquistas de Madrid y de Toledo. Varias fueron las fortunas de aquel Príncipe, que contaba entre sus valientes caudillos al famoso Cid; perseguido á veces por los suyos; refugiado en la corte de Almenon, y entregado á las aventuras amorosas en aquellos muros donde mas tarde proclamó el triunfo de la Cruz, abatiendo el orgullo musulman, la vida de Alfonso fue alternativamente para los placeres y para la gloria. Tembló á su nombre la morisma; celebró su valor y sus proezas la cristiandad; y las historias lo celebran como cumplido caballero, feliz en amores y batallas. Varias fueron sus esposas y concubinas, y con ambas calificaciones se hace mencion en las crónicas de la muy hermosa Zaida, hija de Benamet, Rey moro de Sevilla, la que al recibir el bautismo tomó despues el nombre de Isabel, y cuyos amores han servido de base al autor para crear una fábula interesante.

La empresa se abstendrá de entrar en otros pormenores acerca de la obra, porque fuera quitar algun prestigio á la novedad de la combinacion, y porque no quiere prevenir el siempre decisivo fallo del público, limitándose á decir que la versificación es esmerada, y que en los ensayos se ha procedido con el mayor celo, sin omitir circunstancia de cuantas el drama requiere.

Baile nacional y sainete.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

Mañana domingo habrá dos, una á las cuatro de la tarde y otra á las siete de la noche.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.